

Cadido. Y en las Salas Capitulares del dho. Ayuntamiento
por repetidas veces villa de marazon en veinte
de diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro para
causado ordinario y ordinaria citacion (ante diem se
terminacion los Sres. D. Pedro Vianco Cora Regidor Perpe-
tuo del mismo y Regente de la M. J. Jurisdiccion ordina-
ria de ella, D. Juan Jose Vianco Armar, D. Juan Vi-
vante Dardon Regidor de dho. Ayuntamiento, D. Esteban
Paredes Paredes Diputado del Comen. de Vecinos, y D. N.
Juan Esteban Dardon Procurador Sindico Grad. del
mismo, y juntos trataron y acordaron lo siguiente
El Sr. Presidente hizo presente, que siendo cuitadas la re-
peticion ordenes que se recien de la Contaduria principal
de la Real Audiencia en Asturias de Castayena para que respon-
ga inmediatamente en tesoreria las cantidades dicitas qd.
deuda esta villa de M. Continuacion para acudir a las
urgentes necesidades del Erario, se ve en la necesidad por
cumplimto de tan sagrada deber de requerir a los indi-
viduos de esta Corporacion, que tienen en su poder cantidades
pertenecientes a dho. M. fondos los entreguen en el acto
para su remision o ingreso de dho. en tesoreria qd. lo con-
trario se reserva a adajar las mas activas y eficaces pro-
videncias a fin de que tengan el pronto cumplimto las
M. ordenes que se van en la materia. Y en virt. de la
Anterior propuesta de D. Juan Vianco Armar dice: Que
en su poder no poseen Caudales pertenecientes a la Real
Hacienda, y por lo mismo nada tiene que entregar, pues
en el caso que por cualquier concepto hubiere en su poder
alguna cantidad la hubiere presto en tiempo oportuno

